JUNTA MUNICIPAL
Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
RUC: 80022949-5 / Tel: (0541) 42488 43210 / Fax: 42180

RESOLUCION Nº 2157 / 2024

POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGIA VIALY PLUVIAL DE LA CIUDAD DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO.-

VISTO:

La Minuta presentada por el Concejal Saúl Marecos y secundada por los Concejales Fabiola Torres, Alfredo Toledo y Esteban Torres y,-

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de la Junta Municipal de fecha 09 de Abril del 2024 se da lectura a la minuta presentada que expresa cuanto sigue: Villarrica, 08 de Abril de 2024.- **OBJERO: Presentar Minuta de Recomendación.- A: Junta Municipal. SAUL MARECOS, CONCEJAL MUNICIPAL DE VILLIRRICA**, tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de esta Corporación legislativa a fin de presentar MINUTA DE **DECLARACION DE EMERGIA VIA Y PLUVIAL** de la ciudad de Villarrica, que por Resolución fundada de la Junta Municipal, teniendo en cuenta que la Ley Orgánica Municipal faculta a la Junta Municipal a **DECLARAR EMERGENCIA**, debido a la situación crítica y peligrosa para los transeúntes, por el mal estado en que se encuentran las calles y los desagües pluviales de la ciudad, causando molestias e inundaciones en hogares dificultando el tránsito vehicular. Que, esta minuta obedece en atención a los reclamos ciudadanos y a las obligaciones del municipio a prestar servicio en materia de transporte público y tránsito, así como en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial, en aplicación y disponibilidad del presupuesto vigente, por ello solicito la **DECLARACION DE EMERGENCIA VIAL Y PLUVIAL** y que el Señor Intendente Municipal busque los mecanismos necesarios para una solución a esta problemática.- Sin otro particular, y en espera de la aprobación de la minuta presentad, me despido atenta y responsablemente.-

Que, el Presidente puso a consideración del pleno de la Junta Municipal la moción presentada y se resolvió aprobarlo por unanimidad de los miembros presentes.-

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" preceptúa:

En su Art. 5 establece "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.";

En su Art. 20 "El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad."

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARACION DE EMERGENCIA VIAL Y PLUVIAL debido a la situación crítica y peligrosa para los transeúntes, por el mal estado en que se encuentran las calles y los desagües pluviales de la ciudad, de conformidad a la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los 09 (NUEVE) día del mes de ABRIL del año dos mil VEINTE Y CUATRO.-

Abg. Liz A. González A.
Secretaria General Interina Junta Municipal

Junta Municipal VILLARRICA

Sr. Diego Bogado
Presidente Junta Municipal

Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo
Gral. Díaz c/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
RUC: 80022949-5 / Tel: (0541) 42180

RESOLUCION Nº 2183 / 2024

POR LA CUAL SE DE CUMPLIMIENTO A LA DECLARACION DE EMERGENCIA VIAL DE LA CIUDAD DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO.-

VISTO:

La Minuta presentada por el Concejal Wilfrido Portillo y secundada por los Concejales Ovidio Cuevas, Oscar Portillo y,-

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de la Junta Municipal de fecha 23 de Abril del 2024 se da lectura a la minuta presentada que expresa cuanto sigue: Villarrica, 22 de abril de 2024.- **Objeto**: Presentar Minuta. A: **Junta Municipal**. Me dirijo al Señor Presidente y por su intermedio a todos los miembros de esta Corporación Legislativa, a fin de presentar MINUTA DE URGIMIENTO a la INTENDENCIA MUNICIPAL de la DECLARACION DE EMERGENCIA VIAL sobre los arreglos de caminos de empedrados, bacheos y drenajes de las calles de la ciudad de Villarrica,- Que, esta minuta obedece a la urgencia del mismo y a los constantes reclamos ciudadanos. Sin otro particular, y en espera de la aprobación de la minuta presentada, me despido atenta y respetuosamente.

Que, el Presidente puso a consideración del pleno de la Junta Municipal la moción presentada y se resolvió aprobarlo por unanimidad de los miembros presentes.-

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" preceptúa:

En su Art. 5 establece "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.";

En su Art. 20 "El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad."

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR CUMPLIMIENTO A LA DECLARACION DE EMERGENCIA VIAL DE LA CIUDAD DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO, de conformidad a la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los 23 (VEINTE Y TRES) día del mes de ABRIL del año 2024 (dos mil VEINTICUATRO).-

Abg. Lic. A. González A.
Secretaria General Interina Junta Municipal

Junta Municipal VILLARRICA

Dr. Diego Bogado
Presidente Junta Municipal

Villarrica, de de 2.024.-

Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

Abg. Fabio D. González
Secretario Intendencia Municipal

Dr. Magín Benítez Benítez
Intendente Municipal